



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos
del Perú

Oficina de
Administración

Resolución de Administración N° 145-2021-INBP-OA

San Isidro, 30 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 067-2021/INBP/OA-ULCP emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial y el Informe 212-2021 INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE a través de la Opinión N°007-2017/DTN ha emitido pronunciamiento respecto a aquellas contrataciones que no han sido llevadas a cabo teniendo en cuenta la normativa de contrataciones del Estado; concluyendo que, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan, la entidad del Estado a favor de la cual un proveedor ha ejecutado prestaciones sin que medie un contrato que lo vincule, puede estar obligada a reconocerle el precio de mercado de aquellas prestaciones sin que medie un contrato que los vincule, puede estar obligada a reconocerle el precio de mercado de aquellas prestaciones que hubieren sido ejecutadas de buena fe, en mérito al principio del derecho que proscribe el enriquecimiento sin causa, recogido en el artículo 1954 del Código Civil al señalar lo siguiente: "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otra está obligado a Indemnizarlo";

Que, mediante el Informe Técnico N° 067-2021-INBP/OA-ULCP de fecha 29 de diciembre de 2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial informa que: "(...) Se puede advertir que se configuraría una obligación por parte de la Entidad de reconocer la deuda a favor de la empresa SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.L con RUC N° 20277577314 con cargo al ejercicio presupuestal vigente, por el concepto del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL BS-S50, GASOHOL 90, GASOHOL 95 Y GAS GLP PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA INBP Y EL CGBVP PARA LAS 27 COMANDANCIAS DEPARTAMENTALES DEL PERU - ITEM 8 – IX CD – CUSCO" por un monto ascendente a S/ 45,960.10 conforme a la opinión N°007-2021/DTN.";

Que, a través del Memorando N° 1072-2021-INBP/OA de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de la empresa SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.L;

Que, mediante el Informe Legal N° 212-2021 INBP/OAJ de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: "(...) por las consideraciones expuestas, y estando al informe técnico emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial con la conformidad de servicio suscrito por la Unidad de Logística y Control Patrimonial y las opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, ésta Oficina de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que resultaría legalmente procedente reconocer la deuda a favor de SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.L. por el suministro de bienes (combustible) a favor de la IX Comandancia Departamental Cusco en los meses de agosto y setiembre de 2021, por el importe total de S/ 45, 960.10; debiendo la Oficina de Administración actuar conforme a sus atribuciones; sin perjuicio de las acciones administrativas que se terminen, previo deslinde de responsabilidades";

Que, la Unidad de Presupuesto e Inversiones emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 711-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021 por un monto de S/ 45,960.10 para el reconocimiento de pago de suministro de Combustible Diesel BS-S50, Gasohol 90, Gasohol 95 Y Gas GLP para Las Unidades Vehiculares -ITEM 8 – CD – Cusco derivado del Contrato N° 012-2020-INBP-OA;



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos
del Perú

Oficina de
Administración

Resolución de Administración N° 145-2021-INBP-OA

Que, habiéndose emitido el Informe Técnico de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, en los cuales se sustenta la viabilidad de reconocer la deuda a favor de la empresa SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.L, corresponde la aprobación de la autorización del pago con cargo al ejercicio presupuestal vigente por la Oficina de Administración, conforme a la Opinión N° 007-2017/DTN de la OSCE;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 114-2021-INBP de fecha 02 de diciembre de 2021, se designó a la Licenciada en Administración Verioska Zuñiga Morales, en el cargo de confianza de directora de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N° 049-2020-INBP y la Opinión N° 007-2017/DTN de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER la deuda por el monto de S/ 45,960.10 a favor de la empresa SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.L, por el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL BS-S50, GASOHOL 90, GASOHOL 95 Y GAS GLP PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA INBP Y EL CGBVP PARA LAS 27 COMANDANCIAS DEPARTAMENTALES DEL PERU - ITEM 8 – IX CD – CUSCO", debiendo abonarse dicho monto con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Economía realizar los trámites necesarios para el pago.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Economía, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y al proveedor SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.L.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos a través de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos, inicie los trámites correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución y los actuados en el presente expediente administrativo.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


VERIOSKA ZUÑIGA MORALES
Directora de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú